MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 13 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 02250/2026

VISTO:

La necesidad de formalizar y estandarizar el proceso de prescripción de medicamentos e insumos en el Centro de Salud Familiar de San Pedro de Atacama; La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Lo dispuesto en el Decreto N° 4112 de fecha 09 de Diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; Lo dispuesto en el Decreto N° 4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde; Lo dispuesto en el Decreto N° 4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde", los siguientes actos administrativos y solicitudes del personal y otros temas de funcionamiento interno a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Lo dispuesto en el decreto exento N° 2943/2025 del 03 de Octubre del 2025, que aprueba subrogancia del Director de Control se efectuará por el sólo ministerio de la Ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto administrativo para funcionarios municipales (Ley N° 18.883); Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 de fecha 13 de abril de 2022, que instruye el uso de plataforma Ceropapel; Resolución 3, Modifica resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, el Cesfam de San Pedro de Atacama elaboró el documento denominado "Procedimiento Formato de Prescripción de Medicamentos e Insumos", Código PO-APF-1.4.2, Versión 1.0, con fecha de emisión marzo de 2026.

Que, dicho procedimiento tiene por finalidad estandarizar el proceso de prescripción de medicamentos e insumos, estableciendo responsabilidades, registros y controles para asegurar una atención segura y de calidad.

Que, corresponde aprobar formalmente este procedimiento para su aplicación obligatoria por los funcionarios involucrados.

Qué, el Centro de Salud Familiar deberá difundir el procedimiento a todos los funcionarios una vez aprobado este acto.

DECRETO:

1.- Apruébese a contar de la fecha del presente decreto, el texto de **"Procedimiento Formato de Prescripción de Medicamentos e Insumos"** para aplicación en el Centro de Salud Familiar de San Pedro de Atacama.

2.- Establézcase que el documento que se aprueba por el presente acto administrativo consta de 27 (veintisiete) páginas que forman parte integrante del presente decreto, cuyo original se mantendrá oficialmente en el Departamento de Salud Municipal, el que garantizará que sus copias que se emitan sean idénticas a la original.

3.- Establézcase que el procedimiento será de cumplimiento obligatorio para todos los funcionarios del CESFAM San Pedro de Atacama que participen en el proceso de prescripción de medicamentos e insumos.

4.- Encomiéndese a la Dirección del CESFAM y a la Unidad de Calidad la difusión, implementación y supervisión del cumplimiento del procedimiento aprobado.

5.- Póngase en conocimiento a los departamentos municipales, para los trámites legales correspondientes.

6.- Archívese el presente decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
PROCEDIMIENTO	**Digital**	Ver		

JZS/ATG/WMS/AVC/RBB

Distribución:

ROSA BORQUEZ BARRAZA apoyo tecnico rrhh oficina de personal y remuneraciones desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO administrativo secretaría municipal
DANIEL GARCIA SANDON apoyo rrhh oficina de personal y remuneraciones desam
ALEJANDRA CONDORI ANZA secretaria dirección de establecimientos de salud
RACHEL TORRES ORO quimica farmaceutica departamento de salud

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23160526&hash=9a436